"Mayor", "$ 2.968.01" y "en", respectivamente, Vale. — Entre líneas a fs 122 renglones 10 y 11: "próxima", Vale. —
— No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos. —

[firma]

[firma]

Sesión 26a. —

Día 2 de agosto de 1933. —

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día dos del mes de agosto del año mil novecientos treinta y tres, reuniéndose en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don Felix Garzón Maceda, y Vocales Doctores Don Nicolás A. Ave-

llaneda, Don José A. Quirno Costa y Profesor Don José Rezzano, bajo la Presidencia del Ingeniero Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

6950 C/933. 1º- Ubicar al vice-director de la escuela nº 34 de Chubut, Sr. Fermin A. Calderon, de conformidad con la resolución de fs 56, en la nº 22 de Pampa.-

2º.- Disponer que la maestra auxiliar Sara A. de Lavin, de la escuela 22 de Parera (La Pampa) se haga cargo del 6º grado que carece de titular.-

3º.- Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al disponer telegráficamente que el señor Calderón preste servicios en las oficinas de la Inspección Seccional hasta tanto se resuelva su ubicación definitiva, a fin de evitar la repetición de las incidencias con el director de la escuela nº 34 de Chubut.

4º.- Desglosar la foja nº 73, formar con ella expediente aparte y pasarla al director de la escuela nº 34 de Chubut a fin de que explique su actitud en este asunto.-

11.594 I/933. Establecer que el año escolar para la escuela primaria nº 4, anexa al Batallón de Arsenales, estará comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de noviembre, por el carácter de Instituto que tiene la referida dependencia

10.838 E/933. Ascender a la categoría de auxiliar a la actual maestra ayudante de la escuela nº 240 de Tucumán Srta Petrona Sara Oliva, quien fué omitida al efectuarse las promociones generales.

8056 D/933. Disponer que el empleado Don Luis Chirino, pase a prestar servicios en la Contaduría General de la Repartición, por no ser necesarias sus funciones en la Inspección Seccional de Misiones.

16881 D/932. Dirigir nota a la Municipalidad de la Capital, solicitándole quiera reconsiderar la resolución de enero 4 ppdo, en lo relativo a la cesión de los terrenos de su propiedad sitos en César Díaz entre Paramaribo y Nicasio Oroño y el de Amancio Alcorta y Avenida Saenz, con la manifestación de que el Consejo, en caso de que le sean cedidos respetará los contratos de locación que existiesen por los mismos.

21.893 I/932 1º Acordar goce de sueldo en la licencia que por enfermedad solicitara la ex-maestra de 1ra. categoría de la escuela nº 6 del Consejo Escolar 1º, Srta Adela Fernández Izaurralde, desde el 11 de Septiembre al 28 de octubre de 1932, fecha en que falleció.

2º Disponer la liquidación y pago oportuno de los haberes que corresponde a favor de la señora madre de la extinta, doña Genara Izaurralde de Fernández.

19.901 Z/932 Aprobar con carácter provisorio el texto "Cultura" para 5º y 6º grados, del cual es autor el señor Mario E. Quiroga debiendo ser sometido una vez impreso al Consejo para su a-

probación definitiva, y siempre que el autor le haga la corrección indicada a fs 4 vta.

10.305 9/933. Reintegrar a la 2a. categoría a la maestra de la escuela n.º 4 del Consejo Escolar 9º, señora Sara Berisso Sanguinetti de Malingonico, categoría en que revistó con anterioridad a su reincorporación.

12.006 I/933. 1º- No aceptar la propuesta de designación de personal para la escuela primaria anexa al Regimiento 17 de Infantería de Catamarca, en razón de no ser necesario el aumento del personal.

2º- Disponer que la Inspección General de Adultos informe en razón de qué el director de la escuela predicha no tiene grado a su cargo.

24.674 14/932 No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela n.º 6 del Consejo Escolar 14º Sra María Esther F. de Clavel y archivar el expediente.

21.387 17/932. Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela n.º 9 del Consejo Escolar 17. señora Elvira E. de Rodriguez.

8583 D/931. Autorizar a la Oficina Judicial para pedir nueva tasación de los inmuebles de que trata este expediente.

16.821 1/932 Acordar a la maestra de la escuela n.º 13 del Consejo Escolar 1º, Srta María Elisa Marletto, goce de sueldo en la licencia que se le concedió sin él, desde el 19 de abril hasta el 4 de junio de 1932, por enfermedad.

21.224 L/931. Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y pasar las actuaciones a sus efec-

tos a Dirección Administrativa.

11.330 E/932 Aprobar provisoriamente el texto Voces del Mundo, por Prudencio Oscar Tolosa, para 6º grado, el que deberá ser presentado una vez impreso para su aprobación definitiva.

17.140 S/932 1º.- No hacer lugar al pedido de sueldos de vacaciones de enero y febrero de 1932, solicitado por la Srta María Esther Agote ex-profesora especial de las escuelas Nº 1 diurna y Nº 1 nocturna del Distrito Escolar 7º, por no corresponderle.-

2º.- Notificar y anotar en las dependencias respectivas.

25.843 F/932 Acordar goce de sueldo en la licencia que le fuera concedida sin él, desde el 20 al 31 de octubre de 1932, por enfermedad, a la vice-directora de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, Srta Irma Jones.

2573 Z/932 1º.- Aceptar la denuncia de vacancia de los bienes dejados por Don Enrique Giordano, efectuada por D. Bartolome Zanetta, quien deberá dar fianza por las costas a que pueda ser condenado el Consejo.-

2º.- Reconocer al Sr Zanetta como única retribución el porcentaje que corresponda de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Reglamentación de denuncias.-

3º.- Desestimar las denuncias formuladas por los Sres. Nicolás C. Cafferata y Santiago Bom, en razón de que quedan excluidos por la presentación del Sr Zane-

ta (Artículo 5° de la Reglamentación).-
4°.- Autorizar a la Oficina Judicial para provocar el correspondiente incidente, a los fines perseguidos en la denuncia de que se trata.-

6114 E/933. Pasar este expediente a la Asesoría Letrada a los efectos indicados por Comisión de Hacienda.-

12.465 J/935. Nombrar maestra especial de dibujo (1 cátedra), para la escuela n° 16 del Consejo Escolar 7°, en reemplazo de Doña Susana J. de Tello que renunció, a la Srta. Aurora Abrego.-

10.158 20/931. 1°.- Autorizar la locación del edificio que ofrecen a construir los Sres. Pascual A. Grilli y Cía en el terreno Taguazín entre las de Eldalgalá y Cartuché para trasladar la escuela N°. 1 del Consejo Escolar 20°, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 480 m/n mensuales a partir de la fecha en que se entregue el edificio terminado a satisfacción.-
Término: hasta el 1° de diciembre de 1938 y opción a dos años más por parte del Consejo.-
Obras: el propietario ejecutará por su cuenta las obras de construcción conforme a los planos y planillas preparados por Dirección General de Arquitectura, dentro del plazo máximo de seis meses, a contar de la firma del contrato.-
2°.- Disponer que a la clausura del curso escolar corriente, el Consejo Escolar desocupe y haga entrega al propietario de la

finca Cossio 7463, ocupada actualmente por la escuela n.º 1 del Consejo Escolar 20.-

22.732 2/932 1.- Aprobar provisionalmente el texto "Aspiración" para primer grado inferior de que son autores la Srta. Liberia Rovere y Oddino y Señor Eduardo Cocchi, debiendo una vez impreso ser sometido nuevamente a consideración del Consejo para su aprobación definitiva.-

2.- Los autores deberán tener en cuenta las observaciones formuladas por la Comisión de Textos.-

8166 I/918. Declarar que el Consejo hace uso de la prórroga por un año más a que se refiere el artículo 3.º del contrato celebrado con el Sr. Vicente Lissa para la afinación y conservación de los pianos existentes en las escuelas de la Capital.-

5093 V/933. Autorizar al arquitecto Sr. Julio Villalobos, para que, con intervención de Dirección de Arquitectura y por su exclusiva cuenta, coloque tres persianas rejas de su invención en el edificio fiscal de la calle Segurola 1104; debiendo la referida Dirección en colaboración con la Inspección Técnica y Médica Escolar, estudiar oportunamente el nuevo sistema y presentar las conclusiones a que se arribe.-

32.400 I/929. Archivar este expediente, por cuanto ha sido definitivamente resuelto a fs. 128 y 151 y los interesados notificados de dichas medidas a fs. 129 y 151. vta.

12.463 C/933. Agregar al Reglamento de Locaciones el siguiente capítulo:

Desocupación de locales y entrega a los propietarios.-

"La desocupación de los locales alquilados para dependencias escolares que deban devolverse a los propietarios, se hará en la Capital Federal bajo la responsabilidad directa de los Secretarios de Consejos Escolares quienes procederán a: ___

(a) Requerir de la División Suministros los camiones necesarios con el personal consiguiente.

(b) Hacer retirar todos los muebles, útiles y artefactos propiedad del H. Consejo. ___

(c) Hacer entrega bajo recibo, de las llaves al propietario, en el acto de quedar desocupada la casa.- ___

(d).- En caso de negativa del propietario a hacerse cargo de la casa, llevará personalmente a la Oficina Judicial las llaves y todos los antecedentes necesarios para la intervención de dicha Oficina.- ___

(e) Cuidará en los casos del inciso (d) que no quede nadie en la casa en carácter de cuidador, levantando un acta ante la autoridad policial.- ___

En las provincias y territorios serán responsables de la desocupación y entrega de los locales a sus propietarios los directores de la escuela respectiva o los Visitadores que en casos especiales sean designados para tal efecto.- ___

Cuando el H. Consejo se vea obligado a pagar alquiler indebidamente por no haberse devuelto los locales a sus dueños con las formalidades de estilo corresponderá hacer cargo a los funcionarios indicados como res-

ponsables por las sumas que procedan.—

La disposición contenida en el Inciso (d) no releva a la Oficina Judicial de la obligación de adoptar todas las disposiciones necesarias para la mejor defensa de los intereses escolares y exigir el cumplimiento de estas medidas."—

~~12.472~~ – ~~P/933.~~ ~~Nombrar miembros del Consejo Escolar del Distrito 17 de la Capital, por el período de Ley 1933–1934, a las siguientes personas:~~

~~Capitán de Fragata (R.A.) D. [illegible]~~

~~D. Francisco [illegible]~~

~~D. Juan J. [illegible]~~

~~D. Santiago [illegible]~~

~~D. Aquiles [illegible]~~

12.211 – P/933. Aprobar los gastos realizados por la Presidencia, de que se dá cuenta en el expediente.—

12.210 – P/933. Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, relativas a contratos de locación y reconocimiento de alquileres, de que se dá cuenta en el expediente.—

12.477 – P/933. 1º– Disponer que los Consejos Escolares durante el corriente mes de agosto eleven las ternas para la provisión de todas las vacantes de cargos directivos y de maestros de grado de las escuelas de su jurisdicción.—

2º– Para la formación de ternas de maestros de grado en escuelas diurnas los Consejos Escolares, se ajustarán a las disposiciones del Escalafón de 1931 con la modificación establecida en la resolución del 8 de junio de 1932 a cuyo efecto se fija en veintidos (22) puntos el mínimo exigido para el personal femenino y diez y seis (16) puntos para el personal masculino.– Los aspi-

rantes comprendidos en el artículo 24° estarán sujetos a la elección de los Consejos Escolares, en las mismas condiciones que los demás salvo los casos del artículo 25 y los de reincorporación los cuales serán resueltos directamente por el Consejo Nacional de Educación.

3°- Las ternas para preceptores de escuelas de adultos se formarán con los aspirantes que tengan como mínimo veintiseis (26) puntos para el personal femenino y veinticuatro (24) para el masculino.

4°- Para la provisión de los cargos de directores y vices se ajustarán a las reglamentaciones de fechas 9 de enero y 29 de abril de 1931, modificadas provisionalmente en la siguiente forma:

(a)- Las ternas de vice-directores se formarán preferentemente con maestros de primera categoría, pudiendo incluirse también, los de cualquier categoría con más de quince (15) años de servicios.

(b)- Deberá tomarse en consideración a los candidatos de mejor concepto, antigüedad, título y condiciones directivas.

(c)- Las vacantes de dirección de escuela con casa habitación serán provistas, a propuesta de los Consejos Escolares, con el director con más méritos del Distrito.

(d)- Las ternas de dirección de escuelas diurnas las formarán los vice-directores de mayores méritos.

(e)- Las ternas para direcciones de escuelas de de adultos las formarán los preceptores que tengan, por lo menos, diez (10) años de antigüedad en el cargo, o los directores, vice-direc-

tores y maestros de escuelas diurnas con más de quince (15 años) de servicios.

5°.- El personal que se considere postergado por el Consejo Escolar podrá presentar la reclamación correspondiente en la Oficina de Estadística, la que lo agregará a las ternas, dando la información del reclamante.

6°.- Los Consejos Escolares y la Oficina de Estadística expondrán las ternas en lugar visible durante el término de ocho (8) días.- Las reclamaciones a que se refiere el artículo anterior deberán deducirse dentro de los diez (10) días de iniciada la exposición de las ternas.

12.472 J/933. 1°.- Nombrar miembros del Consejo Escolar del Distrito 17 de la Capital, por el período de Ley 1933-1934, a las siguientes personas:
Capitán de Fragata (S. R.) Don Teodoro Caillet Bois, Doctor Francisco R. Pérez Gardiner, Señor Juan J. Larguiza, Señor Santiago Harte, Señor Aquiles Lértora.

2°.- Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital, adopte las medidas pertinentes a fin de que quede constituído el citado Consejo Escolar.

Sobre raspado a fs 139 línea 8 "6" y fs 144 línea 9 "veintiséis" Vale.- Testado a fs 143 líneas 7 a 14, No Vale.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cincuenta y cinco minutos.-

[signature]

Alf. de Lafuente [signature]